



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

ANUNCIO

Don Andrés Barrera Invernón, Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción (SEVILLA), HAGO SABER:

Que con fecha 13 de mayo de 2026 por esta Alcaldía-Presidencia ha sido dictada la Resolución número 466/2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la solicitud de Matrimonio Civil a instancias **D. DANIEL LOPEZ BROTON Y DÑA. ANA CECILIA VARGAS CUEVAS**, para el matrimonio de éstos, el próximo día 20 de junio de 2026, a las 20:00 horas en este Ayuntamiento, junto con toda la documentación obrante en el expediente de su razón.

En el uso de las atribuciones del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local que esta Ley me confiere, por medio de la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento **DÑA. ANDREA PEROGIL LOPEZ**, las competencias propias de esta Alcaldía para la celebración de MATRIMONIO CIVIL de **D. DANIEL LOPEZ BROTON Y DÑA. ANA CECILIA VARGAS CUEVAS**, para el matrimonio de éstos, el próximo día 20 de junio de 2026, a las 20:00 horas en este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Notifíquese esta Resolución a la Concejala **DÑA. ANDREA PEROGIL LOPEZ**, con advertencia de los recursos que le asisten.

TERCERA.- Publíquese esta delegación de competencias de matrimonio civil en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Las Navas de la Concepción a 13 de mayo de 2026.

EL ALCALDE,
Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------|---|
| UgjFqr/X78kuE410uiFcCQ== | Firmado | 13/05/2026 18:42:55 |
| Firmado Por | | |
| Andrés Barrera Invernón | Página | 1/1 |
| Observaciones | | |
| Url De Verificación | | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UgjFqr%2FX78kuE410uiFcCQ%3D%3D |
| Normativa | | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |

